



Cultura
Secretaría de Cultura



TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-48-MHL-048MHL001-N-5-2025

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

20 DE ENERO DE 2025



ÍNDICE

GLOSARIO

- I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 - I.I. CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
 - I.II. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATO
 - I.II.II. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS
- II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
 - II.I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
 - II.II. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD
 - II.III. CANTIDADES A CONTRATAR
 - II.IV. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
 - II.V. MODELO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
 - II.VI. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN
 - II.VII. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
 - II.VIII. CONTROVERSIAS
 - II.IX. PATENTES Y MARCAS
 - II.X. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
 - II.XI. CONDICIONES DE PAGO
 - II.XII. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
 - II.XIII. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
 - II.XIV. IMPUESTOS Y DERECHOS
 - II.XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
 - II.XVI. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA
 - II.XVII. MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
 - II.XVIII. SANCIONES
 - II.XVIII.I. PENAS CONVENCIONALES
 - II.XVIII.II. DEDUCCIONES



- II.XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA
- II.XX. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- II.XXI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
- II.XXII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
- III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
- III.I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- III.II. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS
- III.III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS
- III.IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- III.V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- III.V.I. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES
- III.V.II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA
- III.V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA
- III.VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- III.VII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES
- III.VIII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
- III.IX. ACTO DE FALLO
- III.X. DECLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- III.XI. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- III.XII. CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- IV. INCONFORMIDADES
- V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
- VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES



PÚBLICAS
VIII. ANEXOS Y FORMATOS

GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.
ANEXO TÉCNICO	DOCUMENTO DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO Y SU ALCANCE; ASÍ COMO, LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN.
ÁREA CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., Y PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	EL ÁREA TÉCNICA ES QUIEN SOLICITA O REQUIERE FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN DE INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ES LA RESPONSABLE DE



	RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES; Y PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
CADENAS PRODUCTIVAS	A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA EN INTERNET, DESARROLLADO Y ADMINISTRADO POR EL NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO PARA, ENTRE OTROS ASPECTOS, REGISTRAR LAS CUENTAS POR PAGAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CONSULTAR INFORMACIÓN, INTERCAMBIAR DATOS, ENVIAR MENSAJES DE DATOS Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS.
COMPRANET	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ DICHOS SISTEMA ES DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUYE EL MEDIO POR EL CUAL TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., DESARROLLA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE PUEDEN EMPLEAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SU REALIZACIÓN.
CONTRATO	EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR Y



ESPECÍFICO ABIERTO	TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZARÁN LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ENTRE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
MHL	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO SE CONSIDERA LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) O EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO; LAS COMUNICACIONES REALIZADAS EN DICHO SISTEMA PRODUCIRÁ LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.
LEY	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
LICITANTE ADJUDICADO	PERSONA PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO AL FALLO.



LICITANTE	PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	EL CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO CONFORME AL CONTENIDO DE SU PROPOSICIÓN.
MIPYMES	LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
NAFIN	NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
PARTIDA	LA AGRUPACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR INDICADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
PERSONA	PERSONA FÍSICA O MORAL
PRECIO CONVENIENTE	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y A ESTE SE LE RESTA EL CUARENTA POR CIENTO QUE SE DETERMINA EN LOS POBALINES
PRECIO NO ACEPTABLE	ES AQUEL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA CON MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A



	CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
PRECIOS PREPONDERANTES	SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMO ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA.
PROPOSICIONES	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO, A TRAVÉS DE COMPRANET.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
PROVEEDOR	PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
REGLAMENTO	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SE	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SABG	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO
SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SIAFF	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL
SOBRE CERRADO	MEDIO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA



	DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.
TESOFE	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADA POR TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **1, 2, 5, 6, 8, Y 16 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA**; 3, 11, 17 SEGUNDO PÁRRAFO, 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 41 FRACCIÓN XX, 43, 45 Y 47 DE LA LEY; 14, 27, 35, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 71, 73, 77 Y 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY; EL **ACUERDO** POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET; **PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011**; EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017; AL AMPARO DEL **CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA SUSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2021, ASÍ COMO SU PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO Y SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADOS CON FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 2021, 28 DE OCTUBRE DE 2022 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 06 DE JUNIO DE 2023, 23 DE OCTUBRE DE 2023, 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA**; CON DOMICILIO EN CALLE ATLETAS NO. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5555449022, ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-5-2025 PARA EL SERVICIO INTEGRA DE LIMPIEZA EN TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

FECHA DE LA ENTREGA DE LA PRIMER INVITACIÓN	COMPRANET 20 DE ENERO DE 2025 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
---	--



<https://upcpcompranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/>

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES NACIONAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES COMPRANET IA-48-MHL-048MHL001-N-5-2025.

LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES ELECTRÓNICA, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO Y EL MISMO SISTEMA COMPRANET.

LOS LICITANTES PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y REGISTRADOS PREVIAMENTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET Y FORMAR PARTE DEL CONTRATO MARCO, ASÍ COMO, AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS FICHAS TÉCNICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMO PARTE DE ELLAS LLEGAREN A PRESENTAR LOS LICITANTES.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE CUENTA CON PRESUPUESTO NECESARIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 35801, SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, CONFORME AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; AUTORIZADO MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 114; DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO, EN TODO LO NO PREVISTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A



CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, LE SERÁN APLICABLES, EN LO PROCEDENTE, LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ ESE REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2021, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021 Y SU PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO Y SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADOS CON FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 2021, 28 DE OCTUBRE DE 2022 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 06 DE JUNIO DE 2023, 23 DE OCTUBRE DE 2023, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

I. I. CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN SE DIFUNDIRÁN CON CARÁCTER INFORMÁTICO EN COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/> Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE <https://invitaciones.canal22.org.mx/>, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN TODAS LAS PERSONAS QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO, A QUIENES LES SERÁ PROPORCIONADA LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE **POR LA CONVOCANTE**, CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO.

ELECTRÓNICA: CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA CONVOCATORIA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS DE SALUD QUE LA CONVOCANTE ESTABLECE.

I.II. I RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL MODELO CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÁREA RESPONSABLE DE ELABORAR LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; QUIEN VERIFICARÁ QUE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONTENGAN INVARIABLEMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LAASSP, 39 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES.

EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO QUE SE FORMALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LAASSP A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ), SERÁ ELABORADO POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, Y EN APEGO AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CUYA ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DE LOS MISMOS SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

I.II.II RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEBERÁ VERIFICAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN CASO, DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO, DEBERÁ EJECUTAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CONTRATO ABIERTO, DEBIENDO APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES ECONÓMICAS, A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA EFECTOS DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO, EL PAGO DE LA SANCIÓN; ASÍ COMO, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS SEGÚN PROCEDA, CON EL OBJETO DE QUE ESTA



COADYUVE CON EL ÁREA ADMINISTRADORA Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, EN EL TRÁMITE Y EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

II. I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS TIENE POR OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA: EL SERVICIO CON LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR Estrictamente para la elaboración y presentación de sus proposiciones técnica y económica vía electrónica a través del sistema COMPRANET.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE 1 PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA A UN SOLO LICITANTE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY, ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, QUE FACULTA A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO PARA SOLICITAR A LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

II. II. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

"LOS LICITANTES" DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO EN LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"**, CON LAS SIGUIENTES NORMAS:



NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
NMX-R-025-SCFI-2015	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
NOM-035-STPS-2018	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN
EC0960	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, DE MUEBLES E INMUEBLES
EC0961	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PULIDO/ENCERADO/ABRILLANTADO/LAVADO DE ALFOMBRAS, EN MUEBLES E INMUEBLES

NOTA: LA NORMAS QUE SE MENCIONAN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.

"LOS LICITANTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

"LA CONVOCANTE" NO PODRÁN ESTABLECER NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; QUE LIMITEN LA PARTICIPACIÓN DE "LOS LICITANTES".





- a) EL SERVICIO SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE “**LA CONVOCANTE**”.
- b) “**LA CONVOCANTE**” ESTABLECERÁ EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS, EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE.
- c) LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE “**LA CONVOCANTE**” Y “**LOS LICITANTES**”, CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

“**LOS LICITANTES**” QUEDAN OBLIGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL “**SERVICIO**”, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO **DEBERÁ ENTREGAR BIMESTRALMENTE A “LA CONVOCANTE”**, EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

II. III. CANTIDADES A CONTRATAR.

EL SERVICIO CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA PROPOSICIÓN ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY, Y LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO MARCO SE CELEBRARÁ UN CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DETERMINADO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LO INDICADO EN EL MISMO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ORDENES DE SUMINISTRO CONFORME A LOS SERVICIOS QUE DETERMINE EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO A EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECIFICO



ABIERTO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE DEBERÁ REALIZAR UTILIZANDO EL FORMATO FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE AGOSTO DE 2010 Y SUS REFORMAS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

II. IV. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y USO DE LA **CONVOCANTE**.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **NO APLICARÁ EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO TÉCNICAS PROCEDIMIENTOS EQUIPOS Y TRANSPORTACIÓN SUFICIENTES YA ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA CALIDAD OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

II. V. MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2 CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO EN RELACIÓN CON EL DE ESTA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y



APERTURA Y FALLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SE FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ABIERTOS CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA REALIZAR TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL **CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO** SE AJUSTARÁ A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, ALCANCES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CONTENIDAS EN EL **ANEXO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO COTIZAR PRECIOS QUE NO SE ENCUENTREN POR ENCIMA DE LOS PRECIOS DE RESERVA ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO PRECIOS DE RESERVA VIGENTES**, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL **CONTRATO MARCO**, SIN QUE SE PUEDAN MODIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, ALCANCE Y CONDICIONES GENERALES, O LOS PRECIOS DE RESERVA; IGUALMENTE, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y CELEBRARSE ESTRICTAMENTE CON EL **PROVEEDOR** QUE HAYA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, CONTENIDAS EN EL **ANEXO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO ESTARÁ SUPEDITADA A QUE EL LICITANTE SELECCIONADO MANTENGA ACTUALIZADA EN COMPRANET LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y MATERIA DE APORTACIONES Y OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, EN EL **CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO** SE ESTABLECERÁ QUE EL **PROVEEDOR** QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO ESPECÍFICO**



ABIERTO DEBERÁ ENTREGAR A LA **CONVOCANTE**, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO

LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO QUE REALICE LA CONVOCANTE SERÁ A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, Y SERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA.

II. VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

EL **CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO** QUE SE CELEBRE NO PODRÁ EXCEDER DE LA FECHA DE VIGENCIA ESTABLECIDA PARA EL CONTRATO MARCO.

LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR **DEL 20 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

II. VII. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL 84 DE SU RLAASSP EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET Y SERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NO SE SUSCRIBIESE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL NUMERAL III.II DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, ADJUDICANDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO A FAVOR DEL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE



ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10% LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE PROCEDER EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA MISMA LEY.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE ESTE.

II. VIII. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES ANUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

II. IX. PATENTES Y MARCAS.

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, ETC.) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDANDO LA CONVOCANTE LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

II. X. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CORRESPONDIENTE CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLIERA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, TENIENDO LA CONVOCANTE FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL MISMO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.



LA GARANTÍA SÓLO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PARTE INCUMPLIDA Y NO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

II. XI. CONDICIONES DE PAGO.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, A MES VENCIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO FIRME O SELLE EL CFDI DE CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI RESPECTIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, DE LA LAASSP.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DEBERÁ INDICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL CFDI DEBERÁ ENVIARSE AL CORREO ADRIAN.MUNOZ@CANAL22.ORG.MX Y SANDRA.MENDEZ@CANAL22.ORG.MX

EL CFDI DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NOMBRE Y NÚMERO DE LA INVITACIÓN MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO FACTURADO, ASIMISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DEL LICITANTE ADJUDICADO, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)





A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
- ✓ NÚMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL RECIENTE (PREFERENTEMENTE TELEFÓNICO)
- ✓ CURP
- ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL

PERSONAS MORALES:

- ✓ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
- ✓ NÚMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURA DO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL RECIENTE (PREFERENTEMENTE TELEFÓNICO)

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PAGOS PROGRESIVOS:

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO HABRÁ PAGOS PROGRESIVOS

II. XII. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.



EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CONSIDERARÁ RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EN ESTRICTO APEGO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

ASIMISMO, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, VERIFICARÁ QUE ESTE SE HAYA SUMINISTRADO DE ACUERDO A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CELEBRADO, COMO CONDICIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO.

II. XIII. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONVOCANTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y AL SANEAMIENTO DEL SERVICIO QUE HAYA REALIZADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE LO HAGA IMPROPIO PARA DISFRUTE: O BIEN, QUE SU CALIDAD DISMINUYA DE TAL MODO, QUE DE HABERLO CONOCIDO LA CONVOCANTE NO LO HUBIERE RECIBIDO: ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO QUE SE DERIVE DE LA MISMA Y/O DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE YA HAYA REALIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RESPONDER DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE HACIA LA CONVOCANTE Y/O PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

II. XIV. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR.

LA CONVOCANTE SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.



II. XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO QUE SE FORMALICE.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, MEDIANTE:

FIANZA

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA A FAVOR DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EXPEDIDA EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL RLAASSP.

LA GARANTÍA, SU VIGENCIA Y SU LIBERACIÓN SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY, 85 FRACCIÓN III Y 103 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY: 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 70 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; EN LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LA LEY FEDERAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN LA GUÍA EN MATERIA DE GARANTÍAS EMITIDOS POR LA TESOFE; EN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019; DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022

LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0

II. XVI. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

LA GARANTÍA NO SERÁ LIBERADA HASTA QUE EL **PROVEEDOR** HAYA ENTREGADO EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL **CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO** CELEBRADO AL 100%, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019; DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022, UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; PARA LO CUAL, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ABIERTO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS GARANTÍAS; A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA CON EL **PROVEEDOR** DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II. XVII. MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO VIGENTE QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



NACIONAL ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY, 91 O 92 DE SU REGLAMENTO.

II. XVIII. SANCIONES.

II. XVIII.I. PENAS CONVENCIONALES

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA TERMINAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE SE HAYA EMITIDO. EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN FUNCIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA EFECTO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL CFDI DE INGRESO PARA PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ACOMPAÑADA DE UNA NOTA DE CRÉDITO O CFDI DE EGRESOS, POR EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL PREVIAMENTE DETERMINADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, A FIN DE QUE SE APLIQUE AL CFDI DE INGRESO LA DEDUCCIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NOTA DE CRÉDITO EN CASO DE QUE NO EXISTAN FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGAR LA PENA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA R48MHL CANAL 22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



EL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

II. XVIII.II. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁN DEDUCCIONES AL PAGO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE RESPECTO A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y FORMA EN QUE ES REQUERIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO DEL 1% (UNO POR CIENTO) CALCULADA SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO SUCEDA Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE FORMA INMEDIATA SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, CONFORME A LO ACORDADO, EN CASO CONTRARIO TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO REPRESENTADOS POR TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

PARA EFECTO DEL PAGO DE LA DEDUCTIVA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL CFDI DE INGRESO PARA PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ACOMPAÑADA DE UNA NOTA DE CRÉDITO O CFDI DE EGRESOS, POR EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL PREVIAMENTE DETERMINADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, A FIN DE QUE SE APLIQUE AL CFDI DE INGRESO LA DEDUCCIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NOTA DE CRÉDITO. EN CASO DE



QUE NO EXISTAN FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGAR LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA R48MHL CANAL 22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT.

EL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ABIERTO.

II. XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SABG.

II. XX. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CUANDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LA CONVOCANTE BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ PACTADO POR LA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. Y EL PROVEEDOR, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

II. XXI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO

LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** CUANDO EL **LICITANTE ADJUDICADO** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO



QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI EL **PROVEEDOR** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, DENTRO DEL PLAZO Y CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y EN SUS ANEXOS.
- CUANDO EL **LICITANTE ADJUDICADO** POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, INCURRA EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO INEXISTENCIA DE OPERACIONES AMPARADAS POR CFDI, Y QUE POR CONSECUENCIA SE ACTUALICE EL SUPUESTO DE ACTOS O CONTRATOS SIMULADOS, DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CONTRIBUYENTES CON OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CON LOS ARTÍCULOS 32-D Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;
- CUANDO EL **LICITANTE ADJUDICADO** POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, INCURRAN EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO:
 1. DELITO CONTRA LA ECONOMÍA PÚBLICA, CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 254 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL;
 2. PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS, SEGÚN LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA; O
 3. CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS, PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS O RELATIVAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 A 56 DE ESTA ÚLTIMA LEY.

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA CAUSAL DE RESCISIÓN, SERÁ NECESARIO QUE LA RESPONSABILIDAD DEL **LICITANTE ADJUDICADO** POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, HAYA SIDO DETERMINADA EN RESOLUCIÓN FIRME, DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

II. XXII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.



EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA CONTRATACIÓN NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO Y QUE SE DERIVEN DE LA CONVOCATORIA CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROVEEDOR EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE EFECTUARÁ EN LOS PLAZOS QUE PREVÉ LA LEY PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES LOS CUALES SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA CONVOCANTE.

III. I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS.

EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES **INHABILITADAS** POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



1. ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.
2. HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR DIRECTAMENTE POR LA CONVOCANTE.
3. ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA) DE ESTA CONVOCATORIA, ENVIANDO ESCANEADO EL IMPRESO EN HOJA MEMBRETADA PUDIENDO SER TRANSCRITO Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS DEBERÁN DE RESPETARSE DE REDACCIÓN Y FORMATO MISMA QUE SERÁ ENVIADA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.
4. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONCURSA.
5. ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
6. ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADOS EN COMPRANET Y TENER SU CUENTA ACTIVA (APLICA SÓLO PARA PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS).

III. II. CALENDARIO Y LUGAR PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO		FECHA Y HORA	LUGAR
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	DE	22 DE ENERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	DE	23 DE ENERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DE	07 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, A
COMUNICACIÓN	DE	11 DE FEBRERO DE 2025	26 BIS, FRACCIÓN II, A



FALLO	A LAS 17:00 HORAS	TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES
FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO	DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	APLICACIÓN DENOMINADA "MÓDULO FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFI)" COMPRANET

NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES.

III. III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y SU ANEXO DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE; A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL APARTADO MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/LICITANTE EN ARCHIVO PDF (ESCANEADO) Y ELABORADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR ÉL MISMO O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO PARA TAL EFECTO SE INTEGRA A LA PRESENTE CONVOCATORIA EL FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS COMO ANEXO 4.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN ENVIARSE A LA CONVOCANTE ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO





ARRIBA SEÑALADO A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LAS SOLICITUDES QUE NI CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS LICITANTES LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO POR TRATARSE DE SOLICITUDES QUE SE HACEN LLEGAR A LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES NO SERÁ CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

III. IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY; 45 Y 46 DEL REGLAMENTO EN ESTE EVENTO LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN ENVIADO EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DENTRO DEL PLAZO Y MEDIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.III DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN RESOLVIENDO LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y ANEXO HAYAN FORMULADO LOS MISMOS LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.

SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN EN CUYO CASO SE INFORMARÁ EN EL MISMO ACTO A LOS LICITANTES LA HORA Y/O FECHA EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA, ASIMISMO,



AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO SE PODRÁ SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DADAS, SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN COMPRANET EL MISMO DÍA DE SU CONCLUSIÓN.

EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ENTREGÓ LA ÚLTIMA INVITACIÓN, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN SIN QUE SE PUEDA SUSTITUIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE ADICIONAR OTROS DE DISTINTOS RUBROS O VARIAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIERON DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

III. V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA



CONVOCANTE LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY LAS ACTAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN DIFUNDIDAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN SUSTITUYENDO ÉSTE AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL PIZARRÓN DE AVISOS DE LA OFICINA DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN CON DOMICILIO EN ATLETAS 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, ESTUDIOS CHURUBUSCO, COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LUGAR VISIBLE Y POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CADA EVENTO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 HORAS Y HASTA LAS 18:00 HORAS.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEN CONTENIDO DE LAS ACTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

PROPOSICIONES CONJUNTAS.

CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, NO RESULTA APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

III. V.I. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA A TRAVÉS DE COMPRANET, FIRMADA POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO Y ESCANEADA EN FORMATO PDF O DE IMAGEN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



1. PRESENTARSE EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTE EL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.
3. LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE OFERTA EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ SER CLARA Y COMPLETA, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA.
4. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER CLARAS, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.
5. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ DE PRESENTARSE, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), TRUNCADO A DOS DECIMALES (SIN REDONDEAR) Y CON TODOS LOS DATOS ESTABLECIDOS EN AL FORMATO QUE SE PROPORCIONA PARA TAL EFECTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO **ANEXO 7 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA)**.
6. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
7. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN



O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

8. CUANDO SE TRATE DE MÁS DE UN ARCHIVO O UN DOCUMENTO EN IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS CON NÚMEROS CONSECUTIVOS ORDENADOS DE FORMA SECUENCIAL EN ARCHIVOS COMPRIMIDOS A TRAVÉS DE WINZIP.
9. LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO.

EN EL SUPUESTO, DE QUE EL SISTEMA COMPRANET INDIQUE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CARECEN DE FIRMA ELECTRÓNICA O EL SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, HASTA QUE EL SISTEMA INDIQUE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO FIRMA VALIDA.

“NO SE DEBERÁ FIRMAR DE MANERA ELECTRÓNICA CADA ARCHIVO QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN” ÚNICAMENTE SE DEBERÁ FIRMAR EL RESUMEN DE SU PROPUESTA TÉCNICA (TECHNICAL ENVELOPE SUMMARY) Y PROPUESTA ECONÓMICA (PRICE ENVELOPE SUMMARY).

EN CASO DE REQUERIR MÁS INFORMACIÓN SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN LA **“GUÍA QUE DA A CONOCER EL USO DE COMPRANET”** MISMA QUE SE PUEDE CONSULTAR DE MANERA GRATUITA Y EN LÍNEA EN LA SIGUIENTE PÁGINA **WEB:**
compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf .



EN CASO DE QUE EL LICITANTE MODIFIQUE SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA (SUSTITUCIÓN DE ARCHIVOS O MODIFICACIÓN DE PRECIO), CON ANTICIPACIÓN AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR..

III. V.II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA.

1. LOS LICITANTES ENTREGARÁN IMAGEN POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, **DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL.**

2. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL **ANEXO 3 (FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA)** SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS POR EL FIRMANTE Y QUE ÉSTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a. **DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.



- b. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** LOS DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
3. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **ÉL O SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**
 4. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, **SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS**, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. **(ESCRITO DE INTEGRIDAD).**
 5. ESCRITO DEL **ANEXO 5 (FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES)** EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SER TRANSCRITA Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO.
 6. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EN EL QUE MANIFIESTE QUE **EL LICITANTE SE ENCUENTRA Y/O SE ENCONTRARÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** Y QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL, PRESENTARÁ PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:



- a. **LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME A LA REGLA 2.1.28, 2.1.24 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**

- b. **EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL INMUEBLE. PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR MENSUAL A LA CONVOCANTE, EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.**

- c. **LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.**

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES INCORPORADOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ASÍ INDICARLO EN EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.



7. CONDICIONES SOCIALES. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE MANIFIESTO QUE ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a. TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
- b. INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- c. EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

EL PROVEEDOR TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a. INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
- b. RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA

8. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- o QUE **ES DE NACIONALIDAD MEXICANA** Y QUE TIENE SU RESIDENCIA PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- o QUE SU REPRESENTADA **NO TIENE IMPEDIMENTO** DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO



DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, **QUE NO LE PERMITA PARTICIPAR** EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.

- **QUE EL SERVICIO QUE OFERTA, CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS PARA SU PRESTACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON EL NUMERAL II.II NORMAS ESTÁNDARES DE CALIDAD, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU ANEXO.**
 - **QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS, ASÍ COMO CON AQUELLOS CON LOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGE O REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
 - **QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO.**
 - **QUE SU REPRESENTADA CUMPLIRÁ CON LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, A LA QUE ESTÁ OBLIGADA "LA CONVOCANTE".**
9. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE **CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO QUE SE ANEXA A LA CONVOCATORIA. ANEXO 2 (MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO).**
10. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL **QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN EN QUE**



PARA EL CASO DE QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN SUS PROPOSICIONES NO PUEDAN ABRIRSE POR CONTENER UN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS. **ANEXO 6 (MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES NO PRESENTADAS).**

11. CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL **PRECIO DEL SERVICIO, OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SERÁ FIJO POR LO QUE NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO.**

ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SU REPRESENTADA VERÁ MANIFESTAR QUE **ACEPTA QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

- a. ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE **ACEPTA EL PAGO** POR PRESTACIÓN DEL **SERVICIO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA**, EN ESTE SUPUESTO ADEMÁS DEBERÁ MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE RENUNCIA AL PAGO MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS O BIEN;
- b. ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE **ACEPTA EL PAGO** POR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

12. **ACUSE DEL MANIFIESTO**, A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO DE PRORROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2017





EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DISPONIBLE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA

<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf>

LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN FORMULAR LOS LICITANTES EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL Y CON LOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf>

13. EL OFERENTE PODRÁ DAR SU **CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES**. EN EL CASO DE QUE CONSIENTAN EL ACCESO A DICHOS DATOS, DEBERÁN EXPRESARLO MEDIANTE ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON SU OFERTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".
14. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO **DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; O BIEN, LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA SOCIEDAD**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

15. PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF, CON LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DEL **SERVICIO** QUE OFERTA. LA PROPUESTA DEBE SER ELABORADA EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO**, ESPECIFICANDO DETALLADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LA (S) SOLICITUDES DE ACLARACIONES



ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR E INCLUIR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, AQUELLOS QUE SE REQUIERAN EN EL ANEXO.

SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU ANEXO.

EN EL SUPUESTO QUE LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SE LES RECUERDA QUE **DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP.**

III. V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ DE REALIZARSE POR PARTIDA ÚNICA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN ARCHIVO PDF DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE INDICA EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN COMO EN ANEXO.

- a) PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A, INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDAS.
- b) EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.
- c) EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.



- d) EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y SU ANEXO, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

SE REITERA QUE DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO.

III. VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 41 FRACCIÓN XX, 43 Y 47 DE LA LEY; 47, 48, 77 Y 85 DEL REGLAMENTO Y AL CONTRATO MARCO, EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE ACTOS DE ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN EN EL NUMERAL 111.1 PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO U OBSERVADOR.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REVISAR EN EL SISTEMA COMPRANET SI EXISTEN PROPOSICIONES PRESENTADAS SE RECIBIRÁN Y SE INICIARÁ CON LA APERTURA DE ESTAS.

SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, MEDIANTE EL FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, EN EL QUE EL LICITANTE RELACIONARÁ LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN O ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, MISMO QUE SERÁ REALIZADO POSTERIORMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y EL ÁREA CONTRATANTE, QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.



CONCLUIDA LA APERTURA, SE DARÁ LECTURA AL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CADA LICITANTE DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN INFORMANDO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET LA FECHA Y HORA EN QUE SE REANUDARÁ EL ACTO; SALVO CUANDO LAS PROPOSICIONES CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE EN CUYO CASO LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN 111 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRANET.

FINALMENTE, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA EL ACTA SE PONDRÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

III. VII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.



EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA QUE SE CONVOCA, **SERÁ BINARIO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY, 51 DE SU REGLAMENTO Y AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021 ASÍ COMO SU PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO Y SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADOS CON FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 2021, 28 DE OCTUBRE DE 2022 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 06 DE JUNIO DE 2023, 23 DE OCTUBRE DE 2023, 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA. POR LO QUE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y OFERTE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, RESULTANDO ASÍ, SU OFERTA SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE DETERMINARÁ A PARTIR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE LA CONVOCANTE SOLICITE A LOS LICITANTES:

PA = $IVIIN[PRES'PMB]$ DONDE:

PA: PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

PRES: PRECIO DE RESERVA, CORRESPONDE AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DETERMINADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE EL CUAL NO DEBERÁ REVELARSE A LOS LICITANTES

PMB: PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, QUE CORRESPONDE AL PRECIO MENOR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE REALICEN LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA OBTENER PMB, SE DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA: $PMB = \text{MIN}[PI]$

DONDE:

PI: REPRESENTA EL PRECIO OFERTADO POR EL 1-ÉSIMO POSIBLE PROVEEDOR SIENDO:



1 CORRESPONDE AL 1-ÉSIMO POSIBLE PROVEEDOR.

PARA LA DETERMINACIÓN DE PI, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, CONTENIDO EN EL ANEXO 7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES LOS LICITANTES Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESIGNEN AL EFECTO POR LA CONVOCANTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL

LA CONVOCANTE EVALUARÁ INICIALMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO TOTAL DEL SERVICIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO AL EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES REALIZARÁ EL ANÁLISIS VERIFICANDO QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES POR PARTIDA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.

III. VIII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:



- a. LA PRESENTADA NO CUBRA EL 100% DE LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- b. NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN O LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SIENDO ÉSTOS:

DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

PUNTO III. V. II, NUMERALES 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 10, 13, 14, 15,16 (MÁS CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE SEGÚN LO EXIJA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR Y CUYA NO PRESENTACIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN).

DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTO III.V.III. NUMERALES a, b, e, y d QUE NO COTICE EL TOTAL DE LA PARTIDA Y EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

- c. CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- d. CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- e. CUANDO LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA REALIZADA POR EL LICITANTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LEY.
- f. CUANDO LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL MANIFESTADO EN EL ANEXO 3 NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- g. CUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O EL



SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR DICHO SISTEMA; O LOS ARCHIVOS PRESENTADOS EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, HAYAN SIDO FIRMADOS DE MANERA INDIVIDUAL CON LA EXTENSIÓN. P7M, YA QUE NO PODRÁN SER ABIERTAS POR EL SISTEMA COMPRANET.

- h. CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE O POR ARRIBA DEL PRECIO CALCULADO COMO ACEPTABLE (APLICABLE SOLO PARA EL CASO DE QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES SEA EL BINARIO).
- i. EN CASO DE QUE EL PRECIO REBASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTA LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. CONCLUIDO DICHO TÉRMINO LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS PROPOSICIONES DESECHADAS TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS.

LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, U OTRAS PROPOSICIONES ADICIONALES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE A LOS LICITANTES O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE POR EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y. POR LO TANTO. QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN:

- A. EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA.
- B. EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS PROPOSICIONES SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y ANEXOS RESPECTIVOS.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS.

III. IX. ACTO DE FALLO.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 37 DE LA LEY**, LA CONVOCANTE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA CONVOCATORIA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.II DE ESTA CONVOCATORIA, DIFUNDIÉNDOSE A TRAVÉS DE COMPRANET. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

SE LES ENVIARÁ A LOS LICITANTES POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, LO QUE SUSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y OBTENER COPIA DE ESTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA.



CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDIQUE EL **CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO**, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁ PROMOVERSE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

LA CONVOCANTE, PREVIAMENTE A LA SELECCIÓN DEL LICITANTE, VERIFICARÁN QUE QUIENES PRESENTEN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA CONTRATAR, DE SER ESE EL CASO, SE ABSTENDRÁN DE SELECCIONAR AL LICITANTE DE QUE SE TRATE E INFORMARÁN DICHA SITUACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR DE "LA SHCP", QUIEN ANALIZARÁ Y POSTERIORMENTE DETERMINARÁ SI PROCEDE LA RESCISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO MARCO, O A SU TERMINACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

REGISTRO ÚNICO DE LICITANTES Y CONTRATISTAS (RUPC):

EL RUPC, CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE LOS LICITANTES Y CONTRATISTAS DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD; DATOS GENERALES; NACIONALIDAD; EXPERIENCIA; ESPECIALIDAD; CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, E HISTORIAL DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA APF.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUPC TIENE COMO PROPÓSITO, ENTRE OTROS, FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE LICITANTES Y CONTRATISTAS (RUPC) EN COMPRANET; O DE SER EL CASO CONCLUYA SU REGISTRO COMPLETANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN DICHO SISTEMA COMPRANET, PARA QUE PUEDA ACCEDER A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- **GRAN DIFUSIÓN DE SU EMPRESA A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE LICITANTES Y CONTRATISTA QUE SE PUBLICA EN EL PORTAL DE COMPRANET, EL CUAL RECIBE MÁS DE 35,000 VISITAS DIARIAS. EL RUPC PERMITE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE**



GOBIERNO IDENTIFICAR A LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA EN VENDER O PRESTAR SERVICIOS AL GOBIERNO.

- **POSIBILIDAD DE SER SUJETO A LA REDUCCIÓN EN EL PORCENTAJE DE GARANTÍAS** DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA TENGA ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES.
- **OBTENER LA CONSTANCIA RUPC**, CON LA CUAL NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, BASTARÁ ÚNICAMENTE CON EXHIBIR LA CONSTANCIA RUPC O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL RUPC LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

DICHO REGISTRO TENDRÁ ÚNICAMENTE EFECTOS DECLARATIVOS RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LICITANTES, **SIN QUE DÉ LUGAR A EFECTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS U OBLIGACIONES.**

SE INTEGRARÁ CON LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS LICITANTES, ASÍ COMO CON AQUÉLLA QUE INCORPOREN LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY, DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LLEVEN A CABO CONFORME A LA LEY.

DOCUMENTOS NECESARIOS.

LOS DATOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE LICITANTES Y CONTRATISTAS (LOS QUE APLIQUEN) Y QUE DEBERÁN ESTAR CAPTURADOS EN LA CUENTA DE LA EMPRESA REGISTRADA EN COMPRANET QUE SE DESEA INSCRIBIR SON:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO
- INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE
- RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE



OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

- NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
- ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE, SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN
- EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE, SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y
- INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

EL RUPC, DISEÑADO Y ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONTENDRÁ CUANDO MENOS:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR;
2. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
3. RELACIÓN DE SOCIOS;
4. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;
5. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LO ACREDITEN;
6. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LA ACREDITAN;
7. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR, Y
8. HISTORIAL DEL PROVEEDOR EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO, FORMALIZADOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO LA RELATIVA A RESCISIONES, APLICACIÓN DE PENAS



CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES
IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO.

ASIMISMO, SE INCLUIRÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CADA PROVEEDOR
CONFORME A SU HISTORIAL.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR CUENTE CON ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO CON BASE EN LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE SE ENCUENTRE EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITANTES, TALES COMO NO ESTAR SANCIONADO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y QUE NO SE LE HAYA RESCINDIDO CONTRATO ALGUNO EN EL MISMO PERIODO (ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).

EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MONTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

PARA SER PARTE DEL RUPC, EL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

1. ESTAR YA REGISTRADO EN COMPRANET: CAPTURA DATOS BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EN COMPRANET O SU ACTUALIZACIÓN, CONTAR YA CON LA CUENTA HABILITADA.
2. FORMALIZAR UN CONTRATO CON UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: EL CONTRATO DEBE ESTAR REPORTADO EN LA VERSIÓN ACTUAL DE COMPRANET.
3. SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL RUPC A LA UNIDAD COMPRADORA (UC) CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO REPORTADO: LA UC DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO, A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUPC DE TU PARTE, VALIDARÁ LA



INFORMACIÓN QUE HAYAS INCORPORADO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DE COMPRANET RELATIVAS AL RUPC Y, A PARTIR DE QUE LA MISMA ESTÉ COMPLETA Y ACTUALIZADA EN LOS RESPECTIVOS APARTADOS DE COMPRANET, TE INSCRIBIRÁ EN EL RUPC EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES.

4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TE REGISTRARÁ EN EL LISTADO DE LICITANTES Y CONTRATISTAS INSCRITOS EN EL RUPC Y PODRÁS GENERAR TU FOLIO Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL RUPC: CONSULTA EN EL **ENLACE** [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/FICHA/INSCRIPCION-AL-REGISTRO-UNICO-DE-LICITANTES-Y-CONTRATISTAS/BUENGOBIERNO](https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-licitantes-y-contratistas/buengobierno) SI YA QUEDASTE INSCRITO EN EL RUPC, EN CASO DE QUE NO, ES NECESARIO QUE LO VERIFIQUES CON LA UC.
5. UNA VEZ SOLICITADO TU INSCRIPCIÓN A LA UC MANDA UN CORREO ELECTRÓNICO A RUPC@HACIENDA.GOB.MX CON EVIDENCIA DEL TRÁMITE Y LOS SIGUIENTES DATOS PARA PODER APOYARTE EN EL SEGUIMIENTO: *CLAVE Y NOMBRE DE LA UNIDAD COMPRADORA A LA CUAL SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN NOMBRE, CARGO Y DATOS DE CONTACTO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL CUAL SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN RFC Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA QUIEN HIZO LA SOLICITUD FECHA EN QUE SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN.*

LA INSCRIPCIÓN AL RUPC SE REALIZA EN UNA SOLA OCASIÓN Y ES DESEABLE QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA LA MANTENGA COMPLETA Y ACTUALIZADA EN TODO MOMENTO PARA CUMPLIR CON EL PROPÓSITO DE LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN DICHO REGISTRO SOBRE SU ACTIVIDAD, DATOS GENERALES, EXPERIENCIA, CAPACIDADES, ETC.; ADEMÁS DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS BENEFICIOS ANTES SEÑALADOS.

III. X. DECLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.





LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 38 Y 58 DEL REGLAMENTO, CUANDO:

- a) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
- b) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.
- c) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- d) O EL PRECIO DE LA PARTIDA NO SEA ACEPTABLE O CONVENIENTE SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, FRACCIÓN 11, Y 38 DE LA LEY.

III. XI. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, EN VIRTUD DE UNA INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

III. XII. CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



- c) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN DE CANCELAR LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO. SIN EMBARGO, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

IV. INCONFORMIDADES.

SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 175, COLONIA RENACIMIENTO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO, O A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN SE ADJUNTA EL ANEXO 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MISMO QUE SE SOLICITA SEA REQUISITADO EN EL TRANCURSO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ENTREGADO AL FINALIZAR LOS MISMOS, EL LLENADO DE LA ENCUESTA ES OPCIONAL, POR LO QUE, EN CASO DE NO SER REQUISITADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. EMITIDO POR LA ENTONCES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AHORA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES DE FECHAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE INFORMA A LOS PARTICULARES. LO SIGUIENTE:

- A. LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX). A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/buengobierno; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016, Y 28 DE FEBRERO DE 2017 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
- B. A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO ES SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES NO HAY LUGAR A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, NI REUNIONES CON LOS LICITANTES.
- C. LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- D. LOS PARTICULARES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA ANTE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- E. LOS PARTICULARES PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL



CITADO PROTOCOLO. PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS LABORALES PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGA LA PROPIA PERSONA CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO S DEL ANEXO SEGUNDO.

F. LOS PARTICULARES PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMEROS DEL ANEXO SEGUNDO:

- a) INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADORES.
- b) DIRECTOR GENERAL GERENTE GENERAL O EQUIVALENTES.
- c) REPRESENTANTES LEGALES, Y
- d) PERSONAS FÍSICAS QUE POSEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

G. LOS PARTICULARES FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DEL PORTAL <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf> SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO, EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO.

A TRAVÉS DE DICHO MEDIO ELECTRÓNICO LOS PARTICULARES PODRÁN TAMBIÉN DENUNCIAR PRESUNTOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, ENUNCIANDO LAS PRUEBAS CON LAS QUE EN SU CASO CUENTEN.



SE PROTEGERÁN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, SIENDO EL PROPÓSITO DE RECABARLOS EL QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONTAR CON EL SOPORTE LEGAL DE LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO: POR LO EXPUESTO SE SOLICITARÁ A QUIENES PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA. POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHOS DATOS.

SE ENTENDERÁ COMO CONTACTO CON PARTICULARES A LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A DICHO PROTOCOLO.

EL CONTACTO CON PARTICULARES, DE SER NECESARIO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PROVEA LA CONVOCANTE, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 15 DEL CITADO PROTOCOLO.

EL PARTICULAR PODRÁ ACTUALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MANIFIESTO CUANDO CAMBIEN SUS VÍNCULOS Y RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE PUEDE PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.

1. SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO. INFORMACIÓN Y REQUISITOS EN LA SIGUIENTE LIGA:
[HTTPS://SIDEC.BUENGOBIERNO.GOB.MX/#/](https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/)



DOCUMENTOS
NECESARIOS:

- DOCUMENTO REQUERIDO: ESCRITO LIBRE DE QUEJA O DENUNCIA QUE SÓLO DEBERÁS PRESENTAR CUANDO REALICES EL TRÁMITE DE MANERA PRESENCIAL



- PRESENTACIÓN: ORIGINAL
- COSTO: GRATUITO

OPCIONES PARA REALIZAR TU TRÁMITE

EN LÍNEA: <https://www.gob.mx/buengobierno>

VÍA TELEFÓNICA: EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA AL 01 800 1128 700 Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO 55 20003000 EXTENSIÓN 2164.

PRESENCIAL: EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PB MÓDULO 3 COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

VÍA CORRESPONDENCIA: ENVÍA TU ESCRITO LIBRE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PISO 2 ALA NORTE, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO III SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES

ARTÍCULO 81. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN IMPONERSE POR FALTAS DE PARTICULARES POR COMISIÓN DE ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, CONSISTIRÁN EN:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CIENTO HASTA CIENTO CINCUENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
- b) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN CORRESPONDA,



POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE OCHO AÑOS; C) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE MIL HASTA UN MILLÓN QUINIENTAS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
- b) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE DIEZ AÑOS;
- c) LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE TRES AÑOS, LA CUAL CONSISTIRÁ EN DETENER, DIFERIR O PRIVAR TEMPORALMENTE A LOS PARTICULARES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, ECONÓMICAS, CONTRACTUALES O DE NEGOCIOS POR ESTAR VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES PREVISTAS EN ESTA LEY;
- d) DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA MORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN POR EL QUE FUE CREADA POR ORDEN JURISDICCIONAL Y COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN, VINCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE PREVISTA EN ESTA LEY;
- e) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES DEBERÁ OBSERVARSE, ADEMÁS, LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE ESTA LEY. LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA FRACCIÓN, SÓLO SERÁN PROCEDENTES CUANDO LA SOCIEDAD OBTENGA UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE VIGILANCIA O DE SUS SOCIOS, O EN AQUELLOS CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES



UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

A JUICIO DEL TRIBUNAL, PODRÁN SER IMPUESTAS AL INFRACTOR UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES ENTRE ELLAS Y DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS DE PARTICULARES. SE CONSIDERARÁ COMO ATENUANTE EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A PERSONAS MORALES CUANDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE LAS PERSONAS MORALES DENUNCIEN O COLABOREN EN LAS INVESTIGACIONES PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y LOS ELEMENTOS QUE POSEAN, RESARZAN LOS DAÑOS QUE SE HUBIEREN CAUSADO.

SE CONSIDERA COMO AGRAVANTE PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES, EL HECHO DE QUE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE ESTAS, QUE CONOZCAN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS QUE PERTENECEN A AQUELLAS NO LOS DENUNCIEN.

ARTÍCULO 82. PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL O LOS SUJETOS EN LA FALTA DE PARTICULARES;
- II. LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY;
- III. LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR;
- IV. EL DAÑO O PUESTA EN PELIGRO DEL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y
- V. EL MONTO DEL BENEFICIO, LUCRO, O DEL DAÑO O PERJUICIO DERIVADO DE LA INFRACCIÓN, CUANDO ÉSTOS SE HUBIEREN CAUSADO.

ARTÍCULO 83. EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES SE DETERMINARÁ DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO. LAS PERSONAS MORALES SERÁN SANCIONADAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, CON INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD A LA QUE SEAN SUJETOS A ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ACTÚEN A NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL O EN BENEFICIO DE ELLA.

VIII. ANEXOS Y FORMATOS.



SECONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR	1 (ANEXO TÉCNICO)
ANEXO	1
MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO (PLANTILLA DEL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)	2
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	3
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	4
FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES.	5
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS	6
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	7
FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES	8
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	9
INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.	10
FORMATO DE ORDEN DE SUMINISTRO	11

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS. HOMBRES Y MUJERES. ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO

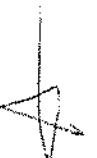

ADRIAN MUÑOZ GALICIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.





1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

PROPORCIONAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA", EN ADELANTE EL **SERVICIO**, EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

EL **SERVICIO** CONSISTE EN MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO**.

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL **SERVICIO**, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DESIGNA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DE LA MISMA FORMA, **LOS POSIBLES LICITANTES** QUE SE ADHIRIERON AL CONTRATO MARCO DEL **SERVICIO** SE OBLIGAN A DESIGNAR AL O LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ÉSTAS LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO DE OFICINA Y CELULAR, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO Y HORARIOS DE ATENCIÓN) DE DICHOS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.



3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES LICITANTES ADHERIDOS AL CONTRATO MARCO REALIZARÁN LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO**, CON BASE EN LAS FUNCIONES Y LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS QUE DETERMINEN **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN **EL NUMERAL 4, INCISO F)** DEL PRESENTE ANEXO.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, MISMA QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ADICIONAR Y/O RETIRAR INMUEBLES DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES. PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVEN A CABO

LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO** PREVISTO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.

- a) LAS OFERTAS QUE PRESENTEN **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN CONSIDERAR EL COSTO MENSUAL POR OPERARIO Y SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES RELACIONADOS RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO. ESTE COSTO DEBERÁ CONSIDERAR LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, UNIFORME, EQUIPO Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO QUE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES LICITANTES** QUE RESULTEN ADJUDICADOS TRAMITARÁN LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** A QUE SE REFIEREN EN EL PRESENTE ANEXO; Y DEBERÁN CONTAR CON ELLOS PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES LICITANTES** SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR EL **SERVICIO** DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y DE LO QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DEL PRESENTE NUMERAL.



- d) **LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.**
- e) **LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, A LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS LOS POSIBLES LICITANTES.**
- f) **LOS POSIBLES LICITANTES PROPORCIONARÁN EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA DE ACTIVIDADES:**

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA	
PISOS				
1	PISO DE MADERA (DUELA Y PARKET)	TRATAMIENTO DE CERA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
		MOPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
2	PISO LAMINADO	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		MOPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
3	MOSAICO, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL.	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	MENSUAL	1 VEZ AL MES
4	CEMENTO, CONCRETO Y CARPETA ASFÁLTICA	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
5	ALFOMBRA	ASPIRADO	SEMANAL	5 VECES POR SEMANA
		LAVADO	MENSUAL	1 VEZ AL MES
6	ESCALERAS	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	MENSUAL	1 VEZ AL MES
7	ELEVADORES	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
		LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO	MENSUAL	1 VEZ AL MES
8	ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
NÚCLEOS SANITARIOS				
9	BAÑOS	LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO	DIARIO	3 VECES AL DÍA
		DESODORIZADO	DIARIO	2 VECES AL DÍA
		LAVADO DE MUROS	SEMANTAL	1 VEZ POR SEMANA
		REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO - MANOS Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS (INCLUYE LA HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS DESPACHADORES)	DIARIO	LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS
		DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO	DIARIO	CADA VEZ QUE SE AGOTE EL JABÓN
MOBILIARIO				
10	ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO (METAL)	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
		ENCERADO (MADERA)	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
11	SILLAS Y	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA



	ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
	SILLONES	LAVADO	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
12	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
13	CESTOS DE BASURA	VACIADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
		LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
14	VENTILADORES	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO DE ASPAS	QUINCENAL	1 VEZ A LA QUINCENA
15	EXTINTORES	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
16	RETIRO DE GOMA DE MASCAR (MUEBLES)	RETIRO Y LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
17	DESPACHADORES DE AGUA (SOLO PARTE EXTERNA)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
18	PERSIANAS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
19	OTROS (PUPIRES, BUTACAS, SILLAS, ETC.)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
COCINA				
20	CUBIERTAS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
21	REFRIGERADORES Y HORNO DE MICROONDAS	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
VIDRIOS Y CANCELERÍA				
22	VIDRIOS INTERIORES	LIMPIEZA	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
23	VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.5 M	LAVADO	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE
24	DOMOS Y	LIMPIEZA	TRIMESTRAL	1 VEZ AL



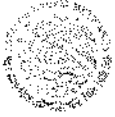
ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
PARASOLES			TRIMESTRE
25 LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
	LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
MUROS			
26 MUROS INTERNOS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
	LIMPIEZA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
27 LAMBRÍN	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
	ENCERADO	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE

- g) EL **SERVICIO** SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS DÍAS, TURNOS Y HORARIOS QUE CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DETERMINE:

DÍAS LABORALES	TURNOS
LUNES - SÁBADO	MATUTINO
LUNES - SÁBADO	VESPERTINO

- h) **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN OBSERVAR EN LO APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, LAS SIGUIENTES NORMAS:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-



NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
	SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
NMX-R-025-SCFI-2015	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
NOM-035-STPS-2018	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN
EC0960	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, DE MUEBLES E INMUEBLES
EC0961	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PULIDO/ENCERADO/ABRILLANTADO/LAVADO DE ALFOMBRAS, EN MUEBLES E INMUEBLES

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA NOM-030-STPS-2009, NUMERAL 7, INCISO C), PARA COADYUVAR EN LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SANITARIAS, ASÍ COMO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE ENTRE EL PERSONAL CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTAN, CUMPLEN CON LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER) EC0960 "AFANADOR" Y EC09601 "PULIDOR".

LOS POSIBLES LICITANTES SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SOLICITUD DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., QUE LAS REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





- i) **EL SERVICIO SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- j) **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. ESTABLECERÁ LAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN DE LOS POSIBLES LICITANTES, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN DEL INMUEBLE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DEL PRESENTE NUMERAL.**
- k) **LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. Y DE LOS POSIBLES LICITANTES, CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.**
- l) **LOS POSIBLES LICITANTES QUEDAN OBLIGADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL INMUEBLE. PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR MENSUAL A TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LA PENNA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ESPECÍFICO.**

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL **SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE ANEXO SE PRESTARÁ EN LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS.



“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS DE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.”. HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIO SEDE PEDRO INFANTE”

HORARIO	DÍAS	TURNO	O	S
6:00 A 14:00	LUNES A SÁBADO	MATUTINO	8	
14:00 A 20:30	LUNES A SÁBADO	VESPERTIN O	4	1

O= OPERADOR S= SUPERVISOR

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA CANTORAL”

HORARIO	DÍAS	TURNO	O
07:00 A 15:00	LUNES A SÁBADO	MATUTINO	1

O= OPERADOR S= SUPERVISOR

DOMICILIOS Y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA.

COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
EDIFICIO SEDE PEDRO INFANTE: GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.- ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE.	ATLETAS NO.2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
CASA CANTORAL: GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.- ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE.	CALLE DE BUENAVISTA 230 EN LA COLONIA LINDAVISTA, DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07300

Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, C.P. 04210. Alcaldía Coyoacán, CDMX
Tel. 55 5544 9022 www.canal22.org.mx



EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ DISMINUIR O AMPLIAR CENTROS DE TRABAJO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON CUANDO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL EN UN MÁXIMO DE 1 DÍA HÁBIL.

LOS HORARIOS DEL SERVICIO PARA CADA INMUEBLE ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE **ANEXO "LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y SE PODRÁ EMPLEAR EL USO DEL TURNO NOCTURNO SOLO PARA LOS PULIDORES, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INICIO DEL TURNO NOCTURNO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

LA ASIGNACIÓN DE LOS TURNOS Y SEDES DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, QUEDARÁ BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ESTOS PODRÁN SER MODIFICADOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y A SOLICITUD DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES LICITANTES ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

1. TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
2. INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
3. EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

LOS POSIBLES LICITANTES TIENEN EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**:



- INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
- RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES LICITANTES GARANTIZARÁN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, MANTENER LA CALIDAD DEL **SERVICIO** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO MARCO Y EN EL CONTRATO ESPECÍFICO.

EL **SERVICIO** DEBERÁ GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO PARA EL PERSONAL QUE EFECTÚE ÉSTE, COMO PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE.

SE REALIZARÁ EL **SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA**, EL DÍA QUE ESTABLEZCA **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, **LOS POSIBLES LICITANTES** SE COMPROMETEN A REALIZAR EL **SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE** SIN COSTO ADICIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (GRANIZADAS, MÍTINES, INUNDACIONES, CENIZAS VOLCÁNICAS, SISMOS, INCENDIOS, ACTOS VANDÁLICOS Y EVENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS); DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL **SERVICIO**.

EL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS LÍQUIDOS NECESARIOS PARA CADA ACTIVIDAD, SIN PONER EN RIESGO A LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PROTEGER Y SER RESPONSABLE DE LAS SUPERFICIES Y/O ELEMENTOS A LIMPIAR.



EL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL PULIDO DE TODO TIPO DE SUPERFICIES TALES COMO: LOSETA VINÍLICA, GRANITO, CANTERA, RECINTO, DUELA DE MADERA, PISO LAMINADO, ETC.

LOS POSIBLES LICITANTES QUEDAN OBLIGADOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO A COORDINAR CON LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL **SERVICIO**, LA DESOCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS ASIGNADOS Y/O EL RETIRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y BIENES SEMEJANTES DE SU PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON EL **SERVICIO** Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LAS MISMAS.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO QUE LES PERMITA PRESTAR EL CUMPLIMIENTO DEL **SERVICIO** CONFORME A LO ESTABLECIDO **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EN CASO DE INASISTENCIA DE UN ELEMENTO. **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN PROPORCIONAR UN SUSTITUTO EN UN MÁXIMO DE DOS HORAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL **SERVICIO** DE FORMA ININTERRUMPIDA. EN CASO DE QUE **LOS POSIBLES LICITANTES** NO CUMPLAN CON LA SUSTITUCIÓN ANTES SEÑALADA, SE HARÁN ACREEDORES A LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN. EL PERSONAL SE INTEGRA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN DESIGNAR UN SUPERVISOR DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A CADA INMUEBLE CONFORME A LO REQUERIDO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, SIN COSTO ADICIONAL.

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN DESIGNAR LOS SUPERVISORES REQUERIDOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EN CADA INMUEBLE, MISMAS QUE CONSIDERARÁN PARA DICHA ASIGNACIÓN QUE CADA SUPERVISOR DEBERÁ TENER BAJO SU VIGILANCIA UN GRUPO DE ENTRE 3 Y 50 ELEMENTOS ASIGNADOS EN UN MISMO TURNO; EXCEPTUANDO LOS CASOS EN LOS QUE EL INMUEBLE REQUIERA UN NÚMERO MENOR A 3 ELEMENTOS EN TOTAL, EN CUYO CASO SE ASIGNARÁ UNO QUE CUMPLA DICHA FUNCIÓN, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EXPRESAMENTE DEFINA QUE NO REQUIERE SUPERVISORES. **LOS POSIBLES LICITANTES** QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN



ENTREGAR LA RELACIÓN DE SUPERVISORES RESPONSABLES ASIGNADOS A CADA INMUEBLE(S) DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

LOS SUPERVISORES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR, VERIFICAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y EVITAR TIEMPOS MUERTOS. ENTRE SUS ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DEBERÁ CONSIDERARSE:

a. SUPERVISAR:

- a.a. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE.
- a.b. EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.
- a.c. EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.
- a.d. LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO REQUERIDO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- a.e. QUE SE CUMPLA CON LOS TURNOS REQUERIDOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

b. VERIFICAR:

- b.a. LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **SERVICIO**.
- b.b. QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS OPERARIOS SE REALICEN DE LA FORMA ESTIPULADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.
- b.c. QUE LOS OPERARIOS SE APEGUEN AL PROGRAMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A CADA INMUEBLE.
- b.d. EL CORRECTO USO DEL UNIFORME, GAFETE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS OPERARIOS DENTRO DEL INMUEBLE.
- b.e. LA ASISTENCIA DIARIA Y PUNTUAL DE LOS OPERARIOS.
- b.f. CUBRIR LAS AUSENCIAS DE LOS OPERARIOS EN LOS TIEMPOS INDICADOS.
- b.g. QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA ABANDONE LAS INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL TURNO ASIGNADO.

LAS DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDAS, RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

• **OPERARIOS**



LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR EL NÚMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EN CADA INMUEBLE. LOS OPERARIOS DEBERÁN REGISTRAR SU INGRESO Y SALIDA EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LAS LISTAS DE CONTROL DE ASISTENCIA, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES, LOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS (PANTALÓN Y CAMISOLA U OVEROL) Y PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN (GUANTES, FAJAS, LENTES, CASCO, BOTAS, ETC.) Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADOS POR **LOS POSIBLES LICITANTES**, DEBIENDO GARANTIZAR SU BUEN ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**. EN CASO DE QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** REQUIERAN EQUIPO ESPECIALIZADO COMO CHALECO REFLEJANTE, BOTAS DE SEGURIDAD, IDENTIFICACIONES DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS, DEBERÁN SEÑALARLO EN SU DEMANDA AGREGADA A **LOS POSIBLES LICITANTES**, PARA CONSIDERARLO EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

LOS OPERARIOS POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE VIGILANCIA O ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES LICITANTES PRESENTARÁN DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, SU METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES LICITANTES PRESENTARÁN DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE LA **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, CON LOS QUE GARANTIZARÁN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, Y APEGARSE AL **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS"**.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS



LOS POSIBLES LICITANTES SUMINISTRARÁN LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL **SERVICIO** EN CADA INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, QUIEN DESIGNARÁ EL ESPACIO PARA SU ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POR PARTE DE **LOS POSIBLES LICITANTES**.

LOS POSIBLES LICITANTES SUMINISTRARÁN LOS MATERIALES E INSUMOS DE LA PRIMERA ENTREGA LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE INICIADO EL CONTRATO Y POSTERIORMENTE LAS ENTREGAS SERÁN REALIZADA LOS CINCO PRIMEROS DÍAS CADA MES EN ATLETAS NO. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENVÍE DENTRO DE LOS CINCO ÚLTIMOS DÍAS DE CADA MES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PREVIO AJUSTE AL INVENTARIO QUE REALICE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, QUIEN DESIGNARÁ LAS CANTIDADES A SURTIR PARA MANTENER EL STOCK DEL MES SIGUIENTE.

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN CONTAR, EN TODO MOMENTO, CON LOS MATERIALES E INSUMOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL **SERVICIO** EN LOS INMUEBLES DETERMINADOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, INCLUSO EN LOS SUPUESTOS DE CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES LICITANTES SUMINISTRARÁN LAS BOLSAS DE PLÁSTICO NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN EL INMUEBLE, CONFORME A LA FRECUENCIA QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LAS NORMAS DE MANEJO DE RESIDUOS DE CARÁCTER FEDERAL Y LOCAL APLICABLES.

EN CADA INMUEBLE DEBERÁN DEPOSITARSE LAS BOLSAS ACORDES A SU SEPARACIÓN, EN LOS CONTENEDORES DESIGNADOS PARA SU CONCENTRACIÓN, A EFECTO DE MANTENER LIMPIOS EN TODO MOMENTO LOS CESTOS DE BASURA.

SE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO O TRAMITE QUE ACREDITE QUE EL POSIBLE PROVEEDOR CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL DE COMPETENCIA LOCAL QUE



AMPARE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

SE DEBERÁ ENTREGAR UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE COMPETENCIA LOCAL NO SUJETOS A LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

SE PODRÁ ACREDITAR QUE EL POSIBLE PROVEEDOR CUENTE O ARRENDE VEHÍCULO CON ESPECIFICACIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, PRESENTANDO FACTURAS, TARJETAS DE CIRCULACIÓN, VERIFICACIONES DE GASES CONTAMINANTES VIGENTES Y FOTOGRAFÍAS.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES LICITANTES QUEDAN OBLIGADOS A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO ES CUBREBOCAS, CARETA Y GOOGLES, ETC. MIENTRAS SE MANTENGA ALGUNA ALERTA SANITARIA, ASÍ COMO EL UNIFORME DE TRABAJO QUE LLEVARÁ IMPRESO EN LUGAR VISIBLE EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, A FIN DE QUE PUEDAN SER IDENTIFICADOS.

LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN MANTENERSE EN BUEN ESTADO Y REPONERLOS TAN PRONTO COMO DEJEN DE SER FUNCIONALES, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO**.

LOS POSIBLES LICITANTES ESTARÁN OBLIGADOS A OTORGAR A SU PERSONAL UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PLASTIFICADO O CON MICA TÉRMICA, EL CUAL DEBERÁ PORTAR DURANTE SU ESTANCIA EN EL INMUEBLE. LOS GAFETES DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LOGOTIPO Y NOMBRE DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, NOMBRE DEL TRABAJADOR, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y FOTOGRAFÍA RECIENTE.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES LICITANTES INSTRUIRÁN A SU PERSONAL PARA QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**. DENTRO DE LOS INMUEBLES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, DEBERÁN MANTENER EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON



EL PERSONAL Y USUARIOS DE LOS MISMOS; TAMBIÉN DEBERÁN ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN EL INMUEBLE DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** SI EL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** INCURRIERE EN UNA FALTA DE DISCIPLINA O RESPETO, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** PODRÁN SOLICITAR QUE SE SUSTITUYA POR OTRO ELEMENTO DE MANERA INMEDIATA.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- USO DE CELULAR Y MÚSICA A UN VOLUMEN ALTO.
- DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, VENTAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL **SERVICIO**.
- CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS.
- AMENAZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO TENER RIÑAS FÍSICAS O VERBALES.
- INTRODUCIRSE CON ENGAÑOS, VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TÓXICAS DURANTE EL TURNO Y/O DENTRO DEL INMUEBLE.
- INTRODUCIR ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES A LAS INSTALACIONES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- COMETER DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL O FALTAS ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN LAS LEYES O DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

ESTAS CONDUCTAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES LICITANTES SEÑALARÁN EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA



DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, **LOS POSIBLES LICITANTES** SE COMPROMETEN A LIBERAR A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

ASIMISMO, **LOS POSIBLES LICITANTES** ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES LICITANTES QUE INCURRIERAN EN CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL **SERVICIO** QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** QUE DEBERÁN SEÑALARLAS EN LO CONCERNIENTE A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** EN EL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- a. EN CASO DE QUE **LOS POSIBLES LICITANTES** INCURRA EN MÁS DE UN 10% EN FALTAS POR MES DEL TOTAL DEL PERSONAL CONTRATADO, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARÁ AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A, ADICIONALMENTE DEL DESCUENTO (DEDUCTIVA) POR DÍA DE CADA UNO DEL PERSONAL FALTANTE.
- b. POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN, CALIDAD, TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES, SOLICITADAS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ANEXO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
- c. CUANDO EL PERSONAL NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO, PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARÁ AL IMPORTE CORRESPONDIENTE



AL 1% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO CONTRATADO EL CUAL SE DESCONTARA DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.

- d. EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA INDISCIPLINA O FALTA DE RESPETO AL PERSONAL O PERSONAS USUARIAS CUANDO SEA REPORTADA EN LAS INSTALACIONES, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARA AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO CONTRATADO EL CUAL SE DESCONTARA DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
- e. CUANDO LOS OPERARIOS NO SE PRESENTEN A LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS Y **LOS POSIBLES LICITANTES** NO PROPORCIONEN UN SUSTITUTO DE MANERA INMEDIATA, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARÁ AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO CONTRATADO EL CUAL SE DESCONTARA DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
- f. CUANDO **LOS POSIBLES LICITANTES** INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES, COMO SON:
 - f.a. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA MENSUAL AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO, ESTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO; DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
 - f.b. EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA DE MANERA MENSUAL SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL DE LA EMPRESA LABORANDO, Y QUE NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, ESTO SERÁ POR CADA ELEMENTO QUE ESTUVIERA EN DICHA SITUACIÓN, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PENALIZARÁ



POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. DEL COSTO DE LOS ELEMENTOS.

f.c. EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL LABORANDO Y NO ESTE REGISTRADO EN SU TOTALIDAD ANTE EL IMSS, ES DECIR, CUANDO SU FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA DIFIERA DE SU FECHA DE ALTA EN EL IMSS, O SU FECHA DE BAJA EN DICHO INSTITUTO SEA ANTICIPADA A SU FECHA DE BAJA EN LA EMPRESA, ESTO SERÁ POR CADA DÍA QUE NO ESTÉ CUBIERTO Y POR CADA TRABAJADOR, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. DEL COSTO DE LOS ELEMENTOS.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

LOS SERVICIOS SERÁN LIQUIDADOS A MES VENCIDO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICADORA Y COMPROBATORIA, DOCUMENTOS Y/O CONTRATO, CARTA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU NOMBRE, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL SERVICIO REALIZADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA MISMA LEY, LOS PAGOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y UNA VEZ ACEPTADOS LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ SOLICITAR, UNA VEZ SUPERVISADA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EL PAGO DE LOS MISMOS CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPECTO AL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LAS CARGAS FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y CONSIDERANDO DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

EL CFDI SERÁ EXPEDIDO A NOMBRE DE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V.
RFC:	TME901116GZ8
DOMICILIO FISCAL:	ATLETAS NO.2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
CORREO ELECTRÓNICO:	SANDRA.MENDEZ@CANAL22.ORG.MX

EL ORIGINAL DE LA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE INDIQUEN, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL CONTRATO QUE AMPARA DICHA CONTRATACIÓN A NOMBRE DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA



DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA DEL LICITANTE ADJUDICADO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EL SUPERVISOR SERÁ EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES "O QUIEN LOS SUSTITUYA EN EL CARGO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR Y ACEPTAR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SOLICITADOS; ASÍ MISMO, NOTIFICARÁ, EL LICITANTE ADJUDICADO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL SERVICIO, QUIEN QUEDA OBLIGADO A SOLVENTAR DE MANERA INMEDIATA LAS OBSERVACIONES.

LA ACEPTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MENSUALMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** LOS REPORTES Y SOPORTES CORRESPONDIENTES.

MENSUALMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ AL SUPERVISOR LOS REPORTES Y SOPORTES CORRESPONDIENTES (FORMATO DE VISTO BUENO O DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO Y LISTAS DE ASISTENCIA).

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO O RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIEN NOTIFICARÁ A AL LICITANTE ADJUDICADO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS COMPROBANTES.

LA CONCILIACIÓN Y VALIDACIÓN SE EFECTUARÁ ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL SUPERVISOR DEL SERVICIO DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- I. CONCENTRADOS MENSUALES DE CONTROL DE ASISTENCIA.
- II. REPORTE DE ENTREGA DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- III. PLAN MENSUAL DE SERVICIOS PROGRAMADOS Y EXTRAORDINARIOS.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBERÁN DE ENTREGARSE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO Y SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO DESIGNADO POR ESTE, PARA SER SUJETOS A LA REVISIÓN Y EN SU CASO DETERMINAR LOS MONTOS POR CONCEPTO DE DESCUENTO POR DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ EFECTUADA LA CONCILIACIÓN, PARA COMPROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PLAN MENSUAL DE SERVICIOS PROGRAMADOS Y EXTRAORDINARIOS (CONCILIADO), SERÁ FIRMADO DE ACEPTACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS. HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA LO ANTERIOR, EL **SERVICIO** NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO.

11. - EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 Y 52 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN PRESENTE ANEXO, LA MODALIDAD DEL CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ ABIERTO POR PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DEBIDO AL USO REITERADO DEL SERVICIO

LA MODALIDAD DEL **CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ ABIERTO** POR PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO, EN ESTE ENTENDIDO PODRÁN SER REQUERIDOS TANTOS SERVICIOS COMO LO PERMITA EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN PRESUPUESTO, AUNQUE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ÚNICAMENTE ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL MONTO MÍNIMO TOTAL QUE SE ESTABLEZCA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE **(1) UNA** PARTIDA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ANEXO DE LA CONVOCATORIA



LA ADJUDICACIÓN SERÁ A UN SOLO PROVEEDOR QUE CUMPLA CON TODO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, CABE HACER MENCIÓN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SE SUMARÁN Y SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA.

12.- GARANTIAS

- EL LICITANTE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE, MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE A NOMBRE Y EN FAVOR DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE FACULTADA PARA ELLO Y DEBERÁ SER ENTREGADA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ RECIBIDA EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADA EN ATLETAS NO.2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.
- "EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE HABER INICIADO EL CONTRATO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SUS TRABAJADORES, HASTA POR UN MONTO DEL 10 % SOBRE EL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, Y EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ CAUSA DE LA RESCISIÓN DE CONTRATO.

13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

- PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, O QUIEN LOS SUSTITUYA EN EL CARGO, POR LO QUE COORDINARÁ Y VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, Y RECIBIRÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA	
PISOS					
1	PISO DE MADERA (DUELA Y PARKET)	TRATAMIENTO DE CERA	CERA	CERA LÍQUIDA PARA PISOS	N/A
			PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDEN CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		MOPEADO	MOP	MOP COMPLETO	N/A
			ACEITE PARA MOP	TRATAMIENTO PARA MOPS (MAGNETIZADOR)	N/A
			REPUESTO PARA MOP	REPUESTO PARA MOP	N/A
			FUNDA PARA MOP	FUNDA PARA MOP	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	2	PISO LAMINADO	BARRIDO	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA	
			MIJO		
		RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O DE PLÁSTICO CON MANGO	N/A	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A	
	MOPEADO	MOP	MOP COMPLETO	N/A	
		LIMPIADOR	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS LAMINADOS 1 LT	N/A	
		REPUESTO PARA MOP	REPUESTO PARA MOP	N/A	
		FUNDA PARA MOP	FUNDA PARA MOP	N/A	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A	
3	MOSAICO, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL.	BARRIDO	ESCOBA	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
			RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O DE PLÁSTICO CON MANGO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		TRAPEAD	LIMPIADOR	LIMPIADOR	NOM-189-



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
	0	LÍQUIDO	LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	SSA1/SCFI-2018
		MECHUDO	MECHUDO DE ALGODÓN	N/A
		JALADOR	JALADOR DE PISO	N/A
		JERGA	JERGA EN ROLLO	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			LITRO	
		PASTA	PASTA PARA PULIR PISOS	N/A
		PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
4	CEMENTO, CONCRET O Y CARPETA ASFÁLTICA	BARRIDO	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
			RECOGEDOR DE LÁMINA O DE PLÁSTICO CON MANGO	N/A
			GUANTES DE HULE	N/A
	LAVADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASAN	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				TE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
			HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
			MANGUERA		N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
5	ALFOMBRAS	ASPIRADORO	ASPIRADORA INDUSTRIAL	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		LAVADO	SHAMPOO	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	N/A



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
			MANGUERA		N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
6	ESCALERAS	BARRIDO	ESCOBA	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
			RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O DE PLÁSTICO CON MANGO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		TRAPEADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			LITRO	
		MECHUDO	MECHUDO DE ALGODÓN	N/A
		JALADOR	JALADOR DE PISO	N/A
		JERGA	JERGA EN ROLLO	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		PASTA	PASTA PARA PULIR	N/A
		PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA	
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A	
	SACUDIDO	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A	
7	ELEVADORES	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
			PASTA	PASTA PARA PULIR PISOS	N/A
		PULIDO	PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
8	ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES	BARRIDO	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
		RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O DE PLÁSTICO CON MANGO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	LAVADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITA	N/A	



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA	
			NA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES		
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A	
NÚCLEOS SANITARIOS					
9	BAÑOS	LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			SARRICIDA	SARRICIDA LÍQUIDO, BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			COLORO	COLORO AL 100% BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			FIBRA	FIBRA ABRASIVA	N/A
			CEPILLO	CEPILLO PARA	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			WC (TIPO TROMPO)	
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		BOMBA	BOMBA PARA WC, DE HULE NATURAL, MANGO O BASTÓN DE MADERA.	N/A
		LIMPIADOR EN POLVO	LIMPIADOR EN POLVO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS	CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS TIPO PLANCHA, DE CERDAS DURAS DE POLIÉSTER, CON BASE DE POLIPROPILEN O	N/A
		LÍQUIDO DESTAPA CAÑOS	LÍQUIDO DESTAPA CAÑOS	N/A
		PIEDRA PÓMEZ	PIEDRA PÓMEZ, "CALIDAD DE LIMPIEZA"	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
	DESODORIZADO	PASTILLA DESINFECTANTE	PASTILLA DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE PARA WC VARIOS AROMAS.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		AROMATIZANTE	AROMATIZANTE PARA WC, VARIOS AROMAS	N/A
		TAPETE ANTISALPICADURAS	TAPETE DESINFECTANTE, AROMATIZANTE Y ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO, VARIOS AROMAS	N/A
	LAVADO DE MUROS	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			LITRO	
		SARRICIDA	SARRICIDA LÍQUIDO, BOTELLA DE 1 LITRO	N/A
		COLORO	COLORO AL 100% BOTELLA DE 1 LITRO	N/A
		HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO - MANOS Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS (INCLUYE LA	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL JUMBO ROLLO DE HOJA DOBLE RESISTENTE, COLOR BLANCO.	NMX-N-092-SCFI-2015
		TOALLA PARA MANOS	PAPEL TOALLA HOJA RESISTENTE, COLOR BLANCO	NMX-N-096-SCFI-2014



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS DESPACHADORES)			
		DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	JABÓN EN ESPUMA PARA MANOS, BIODEGRADABLE, OLOR A FRUTAS	N/A
MOBILIARIO					
10	ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		LAVADO (METAL)	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			LAVADORA PARA MUEBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITA	N/A



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				NA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		ENCERADO (MADERA)	LUSTRADOR	LUSTRADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL	N/A
			ACEITE ROJO	ACEITE ROJO PARA MADERA	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
11	SILLAS Y SILLONES	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		LAVADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			LAVADORA PARA MUEBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
12	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	SACUDIDO	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE	N/A



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				E, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
			FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
13	CESTOS DE BASURA	VACIADO	BOLSA DE PLÁSTICO	BOLSA DE PLÁSTICO GRANDE	N/A
			RECOLECTORES DE BASURA CON RUEDAS		N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	LAVADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS	CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS TIPO PLANCHA, DE CERDAS DURAS DE POLIÉSTER, CON BASE DE POLIPROPILEN O	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE	GUANTES DE	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA	
		HULE	HULE		
14	VENTILADORES LAVADO DE ASPAS	SACUDIDO	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		LAVADO DE ASPAS	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
			FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
15	EXTINTORES LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			LE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		CUÑA	CUÑA DE LÁMINA CON MANGO DE PLÁSTICO	N/A
16	RETIRO DE GOMA DE MASCAR (PUPITRES)	RETIRO Y LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
17	DESPACHADORES DE AGUA (SOLO PARTE)	LIMPIEZA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
EXTERNA)			AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
18 PERSIANA	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
19 OTROS	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE	N/A



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
	(PUPITRES, BUTACAS)			ALGODÓN	
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
COCINA					
20	CUBIERTAS	SACUDIDO	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		LIMPIEZA	FIBRA	FIBRA ABRASIVA	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				BOTELLA DE 1 LITRO	
			ATOMIZADOR	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE USO RUDO (POLIETILENO)	N/A
			LIMPIADOR EN POLVO	LIMPIADOR EN POLVO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
			PIEDRA PÓMEZ	PIEDRA PÓMEZ, "CALIDAD DE LIMPIEZA"	N/A
21	REFRIGERADORES Y HORNO DE MICROONDAS	LIMPIEZA	FIBRA	FIBRA ABRASIVA	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
VIDRIOS Y CANCELERÍA					
22	VIDRIOS	LAVADO	LIMPIA	LÍQUIDO	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA	
INTERIORES		VIDRIOS	LIMPIA VIDRIOS, APROX 1 LITRO		
		CEPILLO	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	N/A	
		ATOMIZADOR	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE USO RUDO (POLIETILENO)	N/A	
		JALADOR	JALADOR METÁLICO PARA VIDRIO, CON MANGO	N/A	
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A	
		ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A	
23	VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.5 M	LAVADO	LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, APROX 1 LITRO	N/A
			CEPILLO	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	N/A
			JALADOR	JALADOR	N/A



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				METÁLICO PARA VIDRIO, CON MANGO	
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
24	DOMOS Y PARASOLES	LIMPIEZA	LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, APROX 1 LITRO	N/A
			FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
25	LETREROS DE INFORMAS	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			LIMPIADOR	LIMPIADOR	NOM-189-



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA	
CIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETA, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS		LÍQUIDO	LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	SSA1/SCFI-2018	
		CEPILLO	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	N/A	
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A	
MUROS					
26	MUROS INTERNOS	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
27	LAMBRÍN		FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
			GUANTES DE HULE	N/A
		ENCERADO	CERA	CERA LÍQUIDA PARA MANTENIMIENTO



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A

NORMA OFICIAL MEXICANA	NOMBRE DE LA NORMA	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	PRODUCTOS Y SERVICIOS. ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO	ESTA NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN SANITARIA Y COMERCIAL DE LAS ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO PARA ELEGIR UNA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS SANITARIAS PARA SU ENVASADO Y ASÍ EVITAR QUE SU USO REPRESENTE UN RIESGO PARA LA



NORMA OFICIAL MEXICANA	NOMBRE DE LA NORMA	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
		SALUD.
NMX-N-092-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.	ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA EL MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA), EN SUS DIFERENTES USOS Y APLICACIONES.
NMX-N-096-SCFI-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES.	ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS MÉTODOS DE PRUEBA DEL PAPEL TOALLA SEMIKRAFT. APLICA PARA TOALLAS FABRICADAS CON PAPELES RECICLADOS O DE FIBRA SECUNDARIA.

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS

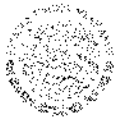
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
ÁCIDO MURIÁTICO PARA LIMPIEZA DE SANITARIO DE 1 LT.	PIEZA	8	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
ALCOHOL DEL 96 EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	1	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AROMATIZANTE PARA WC, VARIOS AROMAS DE 400 ML	PIEZA	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AROMATIZANTE LÍQUIDO, VARIOS AROMAS EN CUBETA DE 19 LT.	CUBETA	3	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE USO RUDO (POLIETILENO)	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOTE DE PLÁSTICO PARA BASURA DE 40X40X28 CM.	PIEZA	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA, GRIS, NARANJA, ROJA Y VERDE GRANDE DE 90 X 120 CAL ALTA DENSIDAD PAQUETE	KG	8	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
DE 25 KG.				
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA, GRIS, NARANJA, ROJA Y VERDE MEDIANA DE 60 X 90 CAL ALTA DENSIDAD PAQUETE DE 25 KG.	KG	8	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA, GRIS, NARANJA, ROJA Y VERDE CHICA DE 40 X 60 CAL ALTA DENSIDAD PAQUETE DE 25 KG.	KG	6	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOMBA PARA WC, DE HULE NATURAL, MANGO O BASTÓN DE MADERA.	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CERA LÍQUIDA PARA PISOS EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	2	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CEPILLO PARA WC (TIPO TROMPO)	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS TIPO PLANCHA, DE CERDAS DURAS DE POLIÉSTER, CON BASE DE POLIPROPILENO	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZAS	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUÑA DE LÁMINA CON MANGO DE PLÁSTICO	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
COLORO AL 100% CUBETA DE 19 LTS.	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KG	BOLSA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL DE	PIEZA	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
SUPERFICIES EN AEROSOL DE 398 ML				SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA MANUAL PARA ROLLOS DE 180 MTS DE LARGO POR 19.5 CMS DE ANCHO DIMENSIONES DE 25 X 23 X 31.5 COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO MANUAL PARA MANOS COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 MTS. X 10 CM DE ANCHO Y 23.5 CMS DE DIÁMETRO COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADAS DE 29.2 LARGO POR 29.2 CMS DE ANCHO Y FONDO DE 14.0 CM COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
DESPACHADOR DE DESODORANTE AMBIENTAL TOQUE MÁGICO PARA BAÑOS PRIVADOS VARIOS AROMAS.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZAS	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ESCOBA DE MIJO	PIEZAS	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ESCOBA DE VARA	PIEZAS	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FIBRA ABRASIVA VERDE 3M O EQUIVALENTE	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FIBRA ABRASIVA NEGRA 3M O EQUIVALENTE	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
FIBRA ABRASIVA BLANCA 3M O EQUIVALENTE	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FRANELA DE ALGODÓN DE COLOR BLANCO DE 50 MTS	PIEZAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GEL SANITIZANTE BASE ALCOHOL CUBETA DE 19 LTS	CUBETA	3	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GASOLINA BLANCA LTS	LITROS	4	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GUANTES DE HULE	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MALADOR DE PISO DE 40 CM.	PIEZAS	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
PERGA EN ROLLO	PIEZAS	4	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JABÓN GEL ANTIBACTERIAL DE 250 ML.	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JALADOR METÁLICO PARA VIDRIO, CON MANGO DE 30 CM.	PIEZAS	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JABÓN LÍQUIDO EN CUBETAS DE 19 LITROS PARA MANOS, BIODEGRADABLE, VARIOS AROMAS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES DE 1 LITRO	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIJA DE AGUA DEL NO 100	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
LIQUIDO GERMICIDA EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LÍQUIDO DESENGRASANTE, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS LAMINADOS 1 LT	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CERA BRILLANTE ALEX O SIMILAR 1 LT	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
LIMPIADOR EN POLVO PRESENTACIÓN DE 388GRS.	PIEZA	24	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO PINO, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO CARBONA, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	LITRO	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LUSTRADOS PARA MUEBLES EN AEROSOL DE 378 ML	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LÍQUIDO DESTAPA CAÑOS	PIEZAS	12	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MOP COMPLETO DE 90 CM	PIEZAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
REPUESTO METÁLICO PARA MOP DE 90 CM	PIEZAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MECHUDO DE ALGODÓN	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MICROFIBRAS 75% POLIÉSTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40X40CM	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PAPEL HIGIÉNICO PAPEL JUMBO ROLLO DE HOJA DOBLE RESISTENTE, COLOR BLANCO.	CAJAS	25	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL PAQUETE DE CON 96 PIEZAS ROLLOS DE 275 HOJAS DOBLES KLEENEX O MARCA EQUIVALENTE.	PAQUETE	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PASTILLA DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE PARA WC VARIOS AROMAS.	PIEZAS	50	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				DEL CONTRATO
SARRICIDA LÍQUIDO, CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TAPETE DESINFECTANTE, AROMATIZANTE Y ANTI-SALPICADURAS PARA MINGITORIO, VARIOS AROMAS	PIEZAS	25	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RECOGEDOR METÁLICO CON BASTÓN DE 90CM.	PIEZAS	3	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TOALLA PARA MANOS GOFRADA EN ROLLO CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 MTS X 19.5 CM. COLOR BLANCO	CAJAS	25	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TOALLA INTERDOBLADAS CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 DE 24 X 21 CM.	CAJAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS EN CUBETAS DE 19 LTS.	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				DEL CONTRATO
PIEDRA PÓMEZ, "CALIDAD DE LIMPIEZA"	KILOS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*EL MATERIAL REQUERIDO SERÁ BAJO DEMANDA Y CON ANTICIPACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL
PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	PIEZAS	1
EXTENSIÓN ELÉCTRICA	PIEZAS	2
HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	PIEZAS	2
MANGUERA 50 METROS	PIEZAS	2
ASPIRADORA INDUSTRIAL	PIEZAS	2
LAVADORA PARA MUEBLES	PIEZAS	0
ASPIRADORA PARA MUEBLES	PIEZAS	0
RECOLECTORES DE BASURA CON RUEDAS	PIEZAS	0
ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD DE 7 PELDAÑOS	PIEZAS	1
ESCALERA DE 5 PELDAÑOS	PIEZAS	1
ESCALERA DE 9 PELDAÑOS	PIEZAS	1
DIABLO DE CARGA PARA 400 KG.	PIEZAS	1
CARRO DE LIMPIEZA TIPO HOTEL CON BOLSA	PIEZAS	2
SEÑALAMIENTOS DE PRECAUCIÓN	PIEZAS	10
SOPLADORA DE HOJAS A	PIEZAS	1

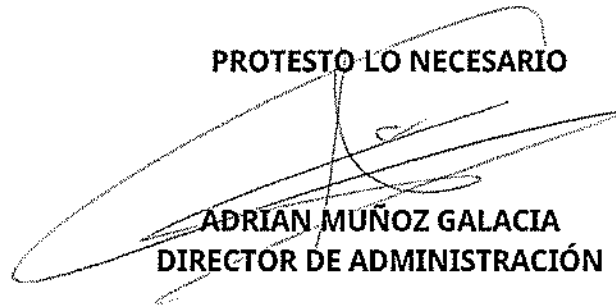


DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL
GASOLINA (10 LITROS DE GASOLINA)		

*LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO SERÁ BAJO DEMANDA Y CON ANTICIPACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODAS Y TODOS, MUJERES Y HOMBRES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO



ADRIAN MUÑOZ GALACIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

